

50 años

MAYO DE 2019

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FÓRMULA CARGO VARIABLE:

$$CUV_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times fp_{cm,i,j}) + CV_{m,i,j} + C_{cm,i,j}$$

FÓRMULA CARGO FIJO:

$$Cuf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2013, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

$CUV_{m,i,j}$: Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.

$Cuf_{m,i,j}$: Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.

m : Mes de prestación del servicio.

i : Mercado Relevante de Comercialización.

j : Comercializador

$G_{m,i,j}$: Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.

$T_{m,i,j}$: Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto ($Tm_{i,j}$), y/o transporte terrestre de gas combustible ($Tvm_{i,j}$) y/o compresión ($Pm_{i,j}$) de Gas Natural Comprimido (GNC).

$D_{m,i,j}$: Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.

$fp_{cm,i,j}$: Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.

$CV_{m,i,j}$: Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.

$C_{cm,i,j}$: Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.

$Cf_{m,i,j}$: Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.

ρ : Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10 y 186/13, y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3						
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij	C. Variable (CUvmij)	
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial				647	693	154	0	0	1.520	
		Comercial	Rango 1	0	2.000	584	693	154	0	0	1.457	
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	375	693	154	0	0	1.245	
		Industrial	Rango 1	0	2.000	584	693	154	0	0	1.457	
			Rango 2	2.001	30.000	365	693	154	0	0	1.234	
			Rango 3	30.001	50.000	187	693	154	0	0	1.053	
			Rango 4	50.001	Más de 50.001	132	693	154	0	0	998	
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	240						
		GNV STTMP	Rango 1	0	Más de cero (0)	158						
		Autogeneración /Cogeneración	Rango 1	0	80.000	125						
			Rango 2	80.001	Más de 80.001	110						
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	301	693	154	0	0	1.169	
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	313	693	154	0	0	1.181	

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (CUfmij)
MERCADO GRANDE - CREG 030/04 y 050/08	1.747	1.751	835	1.044	52,2%	40,4%	20%	20%	8,9%	2.801	2.801
COTORRA - CREG 095/09	1.924	1.931	894	1.105	53,6%	42,8%	20%	20%	8,9%	4.985	4.985
VIRTUALES CORDOBA -CREG 056/10	1.792	1.797	1.338	1.673	25,4%	6,9%	20%	20%	8,9%	3.361	3.361
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	1.933	1.940	1.424	1.689	26,4%	13,0%	20%	20%	8,9%	5.098	5.098
LA UNION - CREG 154/09	1.575	1.582	925	1.134	41,3%	28,3%	20%	20%	8,9%	5.010	5.010
EL GUAMO - CREG 101/12	1.452	1.457	984	1.184	32,2%	18,7%	20%	20%	8,9%	3.490	3.490
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.687	1.690	1.174	1.409	30,4%	16,6%	20%	20%	8,9%	2.059	2.059
CHALAM... - CREG 028/13	1.563	1.570	892	1.148	43,0%	26,9%	20%	20%	8,9%	4.870	4.870
EL ROBLE CREG 158/13	1.950	1.957	1.398	1.842	28,3%	5,9%	20%	20%	8,9%	5.300	5.300
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.465	1.471	1.420	1.426	3,1%	3,0%	20%	20%	8,9%	3.659	3.659
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.460	1.465	1.002	1.202	31,4%	17,9%	20%	20%	8,9%	3.589	3.589
TUCHÍN - CREG 050 - 128/08	1.408	1.412	835	1.044	40,7%	26,1%	20%	20%	8,9%	2.801	2.801
EL VARAL - CREG 050/08	1.396	1.400	835	1.044	40,2%	25,4%	20%	20%	8,9%	2.801	2.801